

RAD.11001310300420230016500

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA VEINTICINCO  
(25) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Admítase la anterior acción de tutela instaurada por la ciudadana **YENI MAYELY CAMACHO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.365.427, contra la **COMISIÒN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-** y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, por presunta vulneración a sus derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO, IGUALDAD** y **TRABAJO**.

En consecuencia, para la verificación de los hechos se dispone:

1º.- Notifíquese a las entidades accionadas para que en el término de UN (1) DIA se pronuncien expresamente sobre los hechos que se les atribuyen.

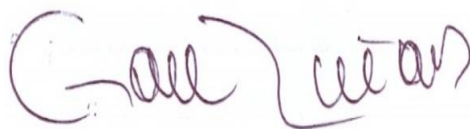
2º.- **VINCULESE** a todos los aspirantes de la Convocatoria No. – CNSC No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406, DIRECTIVO DOCENTES Y DOCENTE, implementada mediante el artículo 8 del decreto 1278 del 2002, y bajo los reglamentos del proceso de selección mediante concurso decretos 3323 de 2005 y 140 2006, las etapas de selección, QUIENES DEBERÁN SER NOTIFICADOS POR INTERMEDIO DE LA CNSC y/o Universidad Libre, ENTIDAD QUE ADEMÁS DEBERÁ ACREDITAR DICHA NOTIFICACIÓN, ANEXANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.

3º.- Se REQUIERE a las accionadas y vinculados para que dentro del término otorgado la respuesta a la presente acción sea remitida a este Despacho únicamente a través del correo electrónico de esta Oficina Judicial debido a la situación de salud que es de conocimiento público.

4º.- Notifíquese esta decisión a las partes mediante correo electrónico, WhatsApp u otro medio idóneo y expedito.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -